



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **23 MAYO 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 084-2013-MPH-A/12 de fecha 22 de Abril del 2013 proveniente de la Gerencia Municipal sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 115-2013-MPH/A, de fecha 21 de Febrero del 2013, sobre la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos del CRAET, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2013-MPH/A de fecha 21 de Febrero del 2013, se conformó la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el año Fiscal 2013, de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables por la Unidad de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el artículo primero de la referida resolución se ha advertido un error material por haberse omitido al Evaluador en dicha conformación;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, en vías de integración la Resolución de Alcaldía N° 115-2013-MPH/A, de fecha 21 de Febrero del 2013, debiendo considerarse como evaluador de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el año Fiscal 2013, al Ing. Alberto MATÍAS CERVANTES.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Ing. Alberto MATÍAS CERVANTES, a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Amilcar*  
AMILGAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE